

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montilla**

Núm. 8.720/2011

La Alcaldía-Presidencia, ha dictado con fecha 31 de octubre de 2011, la siguiente Resolución:

1º. Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de solar entre Avda. Antonio y Miguel Navarro y Avda. de Málaga (ARIT 08 del PGOU), promovido por D. Francisco Castellano Córdoba, con las observaciones contenidas en el informe del Negociado de Servicios e Instalaciones Municipales, del que se le dará traslado, advirtiéndose expresamente al promotor que no podrá iniciar las obras hasta que se apruebe definitivamente el Proyecto de Reparcelación.

2º. Publicar dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente resolución transcrita, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes des-

de la fecha de publicación, o acudir directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la presente publicación. En caso de interponer Recurso Potestativo de Reposición, no podrá acudir al Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente, o denegado por silencio administrativo por el transcurso de un mes sin notificación desde la citada interposición, a partir de entonces podrá acudir a la vía Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, si la resolución es expresa, o de seis meses si la resolución es presunta, contados a partir del día siguiente de la notificación o de la desestimación por silencio administrativo del Recurso Potestativo de Reposición interpuesto, todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Montilla, 31 de octubre de 2011.- El Alcalde-Presidente, Federico Cabello de Alba Hernández.